REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1151 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 10 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 96053-2016, tramitado por el señor Maximiliano Esora Méndez Francia en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua de Riego de la Cuenca del Rio Omas Tercera Zona" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JBSG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua de Riego de la Cuenca del Rio Omas Tercera Zona;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua de Riego de la Cuenca del Rio Omas Tercera Zona", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del rio Omas y el manantial Montepuma, ubicado en el Distrito de Omas, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima, y comprendido en el Subsector Hidráulico Omas, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Mala Omas Clase C, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 2167-2015-ANA-AAA CAÑETE-FORTALEZA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua de Riego de la Cuenca del Rio Omas Tercera Zona" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Ing. ROLANDO JESUS VALENCIA MANCHEGO Director

Abg. José A. Ramírez Garro DIRECTOR Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; Administración Local de Agua Mala Omas Cañete y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua

Abg. José A. Ramírez Garro
DIRECTOR
Asesoría Jurídica